

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA DE NAVA, SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

### **1. OBJETO**

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas que han de regir para la contratación del suministro de eléctrico de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

El adjudicatario será responsable de acuerdo con lo regulado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida, y demás normativa de aplicación.

### **2. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO**

Los datos actuales del suministro son:

Tipo de Centro: Oficinas administrativas

Dirección: Calle Salamanca, núm. 1

Localidad: Gijón

Código Postal: 33201

Tarifa de acceso: 3.0A

Código Universal de Punto de Suministro (CUPS): ES0026000000329057FN0F

Potencias: P1: 32 / P2: 32 / P3: 32

En documento Anexo se incorpora un cuadro con la energía consumida según horarios, en el período comprendido entre marzo-abril 2017 y febrero-marzo 2018, expresada en kWh.

### **3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**

Quienes pretendan concurrir a la contratación deben encontrarse incorporadas a los listados de empresas comercializadoras de energía eléctrica publicados por la Comisión Nacional de Energía, a través de la CNMC, de acuerdo con las obligaciones, requisitos y plazos establecidos en el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

Los consumos indicados se aportan al único objeto de que el comercializador oferente pueda calcular la mejor oferta, dado que se prevé que los consumos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule al Consejo Consultivo del Principado de Asturias a consumir la totalidad de esos kWh, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación.

El precio de los tres componentes de la oferta económica (potencia contratada, energía consumida y alquiler de equipos) debe calcularse por el período de tiempo licitado, el comprendido entre el 16 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019. Para facilitar este cálculo, los datos ofrecidos del consumo de energía han tomado como referencia el consumo real facturado por la actual suministradora entre marzo/abril de 2017 y febrero/marzo de 2018 y sobre él se ha prorrateado una estimación de consumo para el periodo licitado. En consecuencia, la suma de los importes así calculados permite la comparación en términos homogéneos de las ofertas, pero el licitador se compromete a efectuar el suministro a los precios unitarios que señale (€/kWh de consumos y €/mes de alquiler) en función de los consumos reales que se produzcan.

## **5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **5.1 Optimización de las potencias contratadas**

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que este Consejo Consultivo estime conveniente para la optimización de la factura, trasladándose, en su caso, los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

### **5.2 Equipos de medida**

El adjudicatario asumirá la representación de este Consejo Consultivo del Principado de Asturias ante la distribuidora respecto a todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición.

### **5.3 Calidad del servicio**

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan a los puntos de consumo afectados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias y trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

### **5.4 Otras prestaciones adicionales**

El adjudicatario pondrá a disposición del Consejo Consultivo un teléfono de atención al cliente disponible en horario laboral todos los días del año para resolver cualquier anomalía del suministro.

El adjudicatario designará una única persona como responsable máximo de la gestión del contrato objeto de esta licitación. De dicho gestor se aportarán su nombre y apellidos, su teléfono y su dirección electrónica.

El adjudicatario pondrá a disposición del Consejo Consultivo del Principado de Asturias un servicio web propio de facturación como elemento de consulta, no considerándose sustitutivo de la facturación.

El adjudicatario pondrá a disposición del responsable del contrato del Consejo Consultivo del Principado de Asturias acceso a través de internet o por correo electrónico, la información de los registros de consumo, con el máximo detalle que permitan los equipos de medida en cada caso, el gasto, total y por periodos tarifarios (en euros), debido a los excesos de potencia, el gasto, total y por periodos tarifarios (en euros), debidos a los excesos de consumo de energía reactiva, así como los parámetros de contratación del suministro en un formato de hoja de cálculo o similar.

Gijón, a 23 de abril de 2018  
El Secretario General

Fdo. José Manuel García Gallo

**ANEXO. Cuadro de consumos y de facturación por potencia contratada.**

MES	ENERGÍA ACTIVA				ENERGÍA REACTIVA*				POTENCIA CONTRATADA / FACTURADA		
	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	TOTAL	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3
									<b>32,000</b>	<b>32,000</b>	<b>32,000</b>
Marzo/Abril	1.614	4.866	2.495	8.975					27,20	27,20	27,20
Abril/Mayo	2.104	4.657	2.662	9.423					27,20	27,20	27,20
Mayo/Junio	1.285	2.501	1.286	5.072	2	11	15	28	27,20	27,20	27,20
Junio/Julio	1.190	2.009	752	3.951	0	2	1	3	27,20	27,20	27,20
Julio/Agosto	1.145	2.052	838	4.035	1	0	1	2	27,20	27,20	27,20
Agosto/Septiembre	941	1.648	693	3.282	0	2	2	4	27,20	27,20	27,20
Septiembre/Octubre	1.196	2.322	1.038	4.556	1	5	7	13	27,20	27,20	27,20
Octubre/Noviembre	1.219	3.917	1.803	6.939	13	20	38	71	27,20	27,20	27,20
Noviembre/Diciembre	1.284	5.091	2.554	8.929	50	94	120	264	27,20	30,00	27,20
Diciembre/Enero	1.241	5.066	2.473	8.780	54	91	117	262	27,20	32,00	27,20
Enero/Febrero	1.071	5.744	2.276	9.091	35	89	95	219	27,20	46,80	27,20
Febrero/Marzo	842	5.402	1.432	7.676					27,20	33,60	33,60
<b>Total Acumulado</b>	<b>15.132</b>	<b>45.275</b>	<b>20.302</b>	<b>80.709</b>							

\* Datos reflejados en las facturas (no en todas se detalló este consumo). En ningún caso supuso coste alguno.